



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Decreto

Número:

Referencia: EX-2021-12009320- -GDEBA-GAPOCEBA

VISTO el expediente EX-2021-12009320-GDEBA-GAPOCEBA del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, por el cual tramitan diversas designaciones en cargos de la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado por Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación de dos (2) personas con encuadre en la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 y la Convención Colectiva de Trabajo 36/75 -correspondiente a los y las trabajadores/as del Sector Eléctrico-, en los cargos, agrupamientos y regímenes horarios que en cada caso se indican;

Que la jurisdicción cuenta con los cargos vacantes en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que las designaciones que se promueven por el presente se efectúan de conformidad con las previsiones establecidas en el artículo 63 de la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado por Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.14. - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 047: Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), bajo el régimen de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 y la Convención Colectiva de Trabajo 36/75, correspondientes a los y las trabajadores/as del Sector Eléctrico, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, con un régimen de treinta y cinco (35) horas semanales, a las personas que seguidamente se detallan, de conformidad con las previsiones establecidas en el artículo 63 de la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado por Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04:

Yamil José Nicolás BYCZEK (DNI N° 28.621.027 – Clase 1980), en el Agrupamiento Personal Profesional, denominación del cargo Profesional Senior A;

Carlos Daniel DI CLEMENTE (DNI N° 27.821.457 – Clase 1980), en el Agrupamiento Personal Profesional, denominación del cargo Profesional Senior A.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15.225 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 047: Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1; Actividad 1; Finalidad 4; Función 1; Subfunción 0; Fuente de Financiamiento 12; Ubicación Geográfica 999; Inciso 1; Principal 1; Personal Permanente; Régimen Estatutario 19; Personal de OCEBA, Agrupamiento Ocupacional: 05: Dos (2) cargos.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

